

DECRETO Nº

TEMUCO VISTOS:

.0.1 DIC. 2017

L.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

Z.- La Ley Nº 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Lev Nº 18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

7		
Nombre	MARIO IGNACIO AGUILERA LARENAS	
Profesional	INTO IONACIO AGGILLIA LAILINA	
Rut		

Funciones Específicas: Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "Grupos de Apoyo" del Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia, realizando las siguientes funciones:

- -Realización de video recopilatorio de experiencias grupales en las siguientes fechas de reuniones de los gruposi
- 08 de noviembre en grupo Ayelen domo de 14:30 hrs, en el Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia.
- 16 de noviembre en grupo de cuidadores de pacientes postrados, desde las 1430 hras, en Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia.
- 17 de noviembre en grupo los Avellanos en Club Comunitario (Isquiña con Cariquiña), desde las 14:30
- 20 de noviembre en grupo GAM en el Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia, desde las 15:00 hrs.
- de noviembre
- 21 de noviembre en CODELO desde las 15:00 hrs.

Grabación de cierre de grupos de apoyo 14 de diciembre en Centro comunitario del sector.

Infelo	08.11.2017	Término	14.12.2017
Monto Total	\$ 300.000		
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		PROGRAMA DE JULNAS CESFAM PEDEO DE VALDIVIA

2.- El monto total a refrendar es de \$300.000.- (trescientos mil peas), can cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Area Salud para el año 2017.

ANOTESE, COIVIUNIQUESE, REFRENDESE Y AROXIVESE.

HUAN AKANEDA, NAVARR SECRETARIO MUNICIPAL

V/ arg TRIBUTION:

Of, de Partes Municipal

NGEL BECKER ALVEAR

LCALDE

5752